

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ECORREGIÓN ANDINA – CONDESAN Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **Consortio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina**, que en adelante se denominará **CONDESAN**, con RUC N° 20523828828 y domicilio legal en Calle Mayorazgo 217, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por su Director Ejecutivo Luis Miguel Saravia López de Castilla, identificado con DNI N° 07970687, con poder inscrito en el asiento A0001 de la partida N° 12376674 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; y de otra parte, la Universidad Mayor de San Simón – UMSS a través del **Laboratorio de Hidráulica de la Facultad de Ciencias y Tecnología - FCYT**, que en adelante se denominará **LH-UMSS**, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, representada por su Rector; Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante Resolución N°44/11 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2011 y por el Decano de la FCYT, MSc. Ing. Hernán Flores García en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES.-

#### 1.1 De CONDESAN

CONDESAN es una asociación sin fines de lucro de fines educativos, culturales y de asistencia social, tendiente a potenciar la gestión social y el uso racional y sostenible de los recursos naturales, promover las transformaciones productivas y los cambios institucionales que lleven a superar condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad.

Como parte de su objeto social, CONDESAN desarrolla proyectos, ejecuta consultorías o asesorías y, en general, puede concertar toda clase de vínculos de cooperación o colaboración, conforme a ley, con entidades públicas o estatales del país o del extranjero, así como entidades privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, que coadyuven al cumplimiento de sus fines.

CONDESAN también promueve procesos de investigación orientados a obtener un panorama regional del manejo que tiene nuestra población andina sobre sus recursos naturales. Con esos hallazgos, impulsa procesos colectivos de diálogo que resulten en recomendaciones de políticas públicas a nivel local, nacional y regional.

1.2. De La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

1.3. **LH-UMSS** El Laboratorio de Hidráulica de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la UMSS es un Centro de Información que promueve una cultura científica y de servicio para apoyar el desarrollo sostenible de los recursos hídricos para el bienestar de la comunidad.

En este sentido, el LH-UMSS brinda apoyo académico a la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la UMSS y proporciona servicios especializados participando en el desarrollo de proyectos en el ámbito de los recursos hídricos del país.

El LH-UMSS realiza investigación básica y aplicada que garantiza la calidad de sus servicios, también cuenta con la infraestructura necesaria, diversos equipos didácticos, equipos de investigación, software y con el personal capacitado y experimentado para realizar el trabajo. El principal interés de la Institución es lograr el desarrollo



sostenible de los recursos hídricos; y promover los cambios éticos, políticos, económicos, culturales, científicos y tecnológicos que permitan acrecentar la condición de progreso y bienestar de la región, el departamento y el país.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-** CONDESAN coordina a nivel de la Región la Iniciativa Regional de Monitoreo Hidrológico de Ecosistemas Andinos – **Iniciativa MHEA**, que es una red que articula centros de investigación, organizaciones de desarrollo (gobiernos locales y nacionales, ONGs) y organizaciones usuarias del agua y la tierra en las cuencas de la región andina; la Iniciativa MHEA busca incrementar y fortalecer el conocimiento sobre la hidrología de ecosistemas andinos para mejorar la toma de decisiones en cuanto a la gestión integral de recursos hídricos a nivel de la región andina.

La metodología promovida por la Iniciativa MHEA fue desarrollada con la finalidad de conocer mejor el comportamiento hidrológico de los páramos, se realizó en el marco del proyecto Paramo Andino de CONDESAN y validada en el II congreso mundial de páramos realizado en Loja, Ecuador en el 2009. Luego de su implementación exitosa en varias cuencas de los páramos, CONDESAN se interesa por ampliar el conocimiento más allá de los páramos a otros ecosistemas altoandinos como las punas y los bosques, para tal fin necesita ampliar la red de socios de la Iniciativa MHEA.

En este sentido, CONDESAN, con el apoyo financiero de Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), implementa el proyecto "Generación de conocimientos y fortalecimiento de capacidades como respuesta adaptativa a cambios ambientales en los Andes – CIMA" cuya finalidad es promover la generación de información que contribuya al monitoreo de los impactos de los cambios ambientales sobre los ecosistemas andinos y al fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones informadas para la gestión de recursos naturales a nivel local, nacional y regional.

En esta primera fase del Proyecto CIMA se han priorizado los sitios integrales en Tiquipaya, Bolivia y Pichincha, Ecuador. En el sitio integral de Tiquipaya será implementado bajo la coordinación local de RUMBOL y con la participación de una red de organizaciones de desarrollo e instituciones de investigación; además se involucrará al Municipio de Tiquipaya y a un conjunto de comunidades y federaciones de regantes como los principales usuarios del sistema de información y monitoreo. En este sitio, el proyecto CIMA propone:

- Fortalecer el monitoreo de efectos de cambio climático en la biodiversidad a través del sitio GLORIA,
- Implementar el sistema de monitoreo hidrológico en dos micro-cuencas pareadas para comparar efectos de cambios de uso de la tierra sobre la provisión y regulación hídrica.
- Caracterizar los modos de vida de las comunidades alto andinas, el manejo de su territorio y las relaciones urbano-rurales que influyen sus decisiones de uso del territorio.
- Caracterizar los sistemas de pastoreo extensivo de los pobladores andinos.
- Realizar el mapeo de trayectorias de cambio de cobertura y uso de la tierra, incluyendo a los distritos peri-urbanos ubicados en el valle.
- Caracterizar la demanda de agua proveniente de las fuentes de agua en la zona alto andina.

Para implementar el sistema de monitoreo hidrológico, desde CONDESAN se plantea la conformación de un arreglo institucional donde participan la Comunidad Campesina de Titiri, la Municipalidad de Tiquipaya como usuarios del territorio; la ONG CEDESCO como organización de desarrollo encargada de implementar el sistema en campo; el LH-UMSS como organización de investigación encargada de la asistencia técnica y procesamiento de información y la Iniciativa MHEA como plataforma de asistencia técnica y asesoramiento.

En este contexto, CONDESAN y LH-UMSS firman el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con los siguientes objetivos:



## CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.-

### 3.1 Objetivo General

Incrementar y fortalecer el conocimiento sobre la hidrología de ecosistemas andinos para mejorar la toma de decisiones en cuanto a la gestión integral de recursos hídricos a nivel de la región andina.

### 3.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer y promover la Iniciativa MHEA a través de la implementación de sistemas de monitoreo hidrológico en ecosistemas de puna.
- Implementar sistemas de monitoreo hidrológico en cuencas pares locales, en el marco del proyecto CIMA y con la metodología propuesta por la Iniciativa MHEA.
- Gestionar financiamiento para incrementar la densidad de la red de monitoreo hidrológico en ecosistemas de puna.

## CLÁSUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

### 4.1 Obligaciones Comunes

- a) Designar un representante para que realice las coordinaciones en el marco del presente Convenio de cooperación interinstitucional.
- b) Difundir la Iniciativa MHEA en Bolivia, en todos los espacios que sea posible y a todos los niveles: local, departamental y nacional.
- c) Promover la implementación de sistemas de monitoreo hidrológico en ecosistemas de puna, a través de la difusión y coordinación con organizaciones interesadas.
- d) Gestionar financiamiento para la difusión de la Iniciativa MHEA y la implementación de sistemas de monitoreo en ecosistemas de puna.
- e) Participar en el diseño, implementación y gestión de la información del sistema de monitoreo hidrológico en cuencas locales, en coordinación con entidades locales.
- f) Generar documentos científicos y documentos de divulgación, de alta calidad, resultantes de la investigación realizada a través de los sistemas de monitoreo hidrológico de ecosistemas andinos.
- g) Promover y organizar espacios de diálogo para la difusión y socialización de los resultados de la investigación resultante de los sistemas de monitoreo hidrológico de ecosistemas andinos.
- h) Asegurar el intercambio de información libre y de calidad con estándares comunes entre los diferentes socios de la Iniciativa MHEA.

### 4.2 CONDESAN se obliga a:

- a) Realizar las gestiones para incorporar al LH-UMSS como miembro de la Iniciativa MHEA a partir de la implementación de sistemas de monitoreo hidrológico implementados en el marco del proyecto CIMA.
- b) Promover la participación del LH-UMSS en los espacios de intercambio y capacitación generados en el marco de la Iniciativa MHEA.



- c) Articular sistemas de monitoreo hidrológico implementados en Bolivia con la Iniciativa Regional de Monitoreo Hidrológico de Ecosistemas Andinos.
- d) Difundir a nivel regional los hallazgos de la investigación y la experiencia desarrollada por el LH-UMSS relacionada a los sistemas de monitoreo hidrológico de ecosistemas andinos, a través de la plataforma InfoAndina de CONDESAN y el Sistema de Información generado en el marco del proyecto CIMA.

#### 4.3 El LH-UMSS se obliga a:

- a) Contribuir con el conocimiento de la hidrología de los ecosistemas andinos a partir de la experiencia desarrollada en el marco del presente Convenio.
- b) Participar de los espacios de diálogo y planificación organizados por CONDESAN y/o socios locales en el marco del proyecto CIMA.
- c) Promover proyectos de investigación a nivel de posgrado y de pregrado, a partir de la información generada por los sistemas de monitoreo hidrológico implementados en el marco del presente Convenio.
- d) Participar activamente de las actividades y espacios de intercambio y reflexión generados en el marco de la Iniciativa MHEA.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.-** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado de común acuerdo por las Partes, a menos que una de las Partes comunique a la otra, por escrito y con quince (15) días calendario de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES.-** Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio Especifico deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN.-** Son causales de resolución del presente Convenio:

- a) El mutuo acuerdo.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las Partes.
- c) El caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificados.
- d) Las Partes podrán resolver el presente compromiso en forma automática mediante comunicación notarial, con quince (15) días calendario de antelación a la fecha efectiva de resolución.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Los productos, estudios o resultados de los programas, proyectos, trabajos o investigaciones desarrollados o ejecutados, al amparo del presente Convenio, constituyen propiedad intelectual de ambas Partes, cuyo ejercicio individual y/o común, deben sujetarse a las disposiciones legales vigentes y a los instrumentos que sobre el particular suscriban las partes.

8.1 Toda difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por su titular, y por ambos, en caso de propiedad intelectual común. Cualquiera sea el caso se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación y/o interpretación, buscará ser

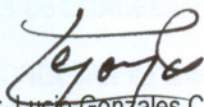


solucionado por el entendimiento directo entre las Partes sobre la base las reglas de la buena fe y común intención de las Partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias, caso contrario se someterán a un arbitraje de derecho para cuya realización las Partes se someterán a un tribunal arbitral que, para tal efecto, ellas designen.

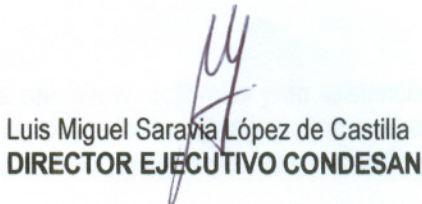
**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES.-** Toda comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se deberá cursar a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RATIFICACIÓN.-** Las Partes dejan expresa constancia que al momento de suscribir el presente Convenio no han mediado vicio de voluntad alguno que pudiese invalidar los extremos del presente documento, y asimismo se ratifican a cada una de las cláusulas precedentes.

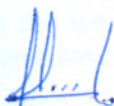
En fe de lo cual y como señal de su absoluta conformidad, las partes proceden a suscribir el presente instrumento en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en fecha 7 de noviembre del 2012.



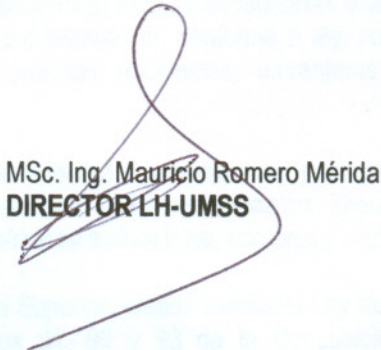
Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
**RECTOR UMSS**



Luis Miguel Saravia López de Castilla  
**DIRECTOR EJECUTIVO CONDESAN**



MSc. Ing. Hernán Flores García  
**DECANO FCYT UMSS**



MSc. Ing. Mauricio Romero Mérida  
**DIRECTOR LH-UMSS**



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
**DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**